



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hoja N°1/2 R.CDFCN. N° 231-12

Comodoro Rivadavia, 02 JUL 2012

VISTO:

El llamado a concurso efectuado, de Profesor Regular, dedicación Simple, para cubrir un cargo en la cátedra **Didáctica Específica de las Ciencias Naturales**, de la Sede Comodoro Rivadavia, (R.CDFCN. N° 375/11) que el mismo se enmarca en el **Contrato Programa, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias.**

El CUDAP:EXP-FCN-SJB: N° 0000190/2011, Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que se han inscripto dos postulantes.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el acta N° 327/12, el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de la Prof. Mirta Elena Benítez, como Profesor Adjunto Regular de la cátedra Didáctica Específica de las Ciencias Naturales, de la Sede Comodoro Rivadavia, CUDAP: EXP-FCN-SJB: N° 0000190/2011 Anexo I.

**El presente llamado a CONCURSO PUBLICO DE TITULO, MERITOS, ANTECEDENTES y OPOSICION se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte-SJB: 0000074/2009) que estipula, en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente.**

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria de este Cuerpo el 26 de junio ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Designar a partir del 01 de Julio de 2012, a la Prof. **Mirta Elena BENITEZ** (DNI. N° 21.520.913), como Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple en la cátedra **“Didáctica Específica de las Ciencias Naturales”**, de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) **La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.**

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. A.U. N° 007 y 008**).

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

///... 2.-



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hoja 2/2.-

Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 7°) **Informar** al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N°s. 007 y 008).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese al legajo, al Departamento Biología General, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 231 - 12**

  
Dra. Silvia Estevan Belehior  
Secretaría Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

  
Msc. Lidia Blanco  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.